

	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A.	Rige desde 04-03-2019	
	<b>POLITICA DE IGUALDAD DE GÉNERO 0027-19</b>	Versión 1	Página 1 de 1

## 1. Objetivo

Declarar el compromiso de la Administración Superior en materia de igualdad de género y las responsabilidades que asume cada unidad para el Sistema de Gestión para la Igualdad de Género en el ámbito laboral (SIGIG).

## 2. Declaración de la política

En la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. nos comprometemos a promover la igualdad de género por medio de acciones que:

- a) Fomenten la participación de mujeres y hombres en diferentes roles de nuestra empresa, incluidos aquellos donde no haya sido tradicional.
- b) Garanticen un ambiente de trabajo productivo y sano para todas las personas, que sea libre de manifestaciones de discriminación o de violencia en razón del género.
- c) Aseguren el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios u otros que nos apliquen.
- d) Mejoren continuamente las condiciones de trabajo y el sistema de gestión.

## 3. Ámbito de aplicación (Alcance)

El ámbito de aplicación de la presente política incluye a RECOPE y las relaciones laborales que se dan en su entorno de trabajo.

Para efectos del SIGIG se declara el alcance de la siguiente manera:

*Procesos de importación, comercialización y distribución de productos derivados del petróleo y los servicios de apoyo asociados, en:*

- las instalaciones centrales Edificio Hernán Garrón Salazar;
- los planteles de distribución y venta Moín, El Alto, La Garita y Barranca;
- las estaciones de bombeo ubicadas en Turrialba y Siquirres,
- los planteles de venta en aeropuertos Juan Santamaría, Tobías Bolaños, Daniel Oduber y Limón; y

- *las instalaciones de muelle petrolero, de construcción y B-Line, las tres ubicadas en Limón.*

Las ubicaciones físicas específicas de los emplazamientos indicados más arriba son las siguientes:

Edificio Hernán Garrón      San José. Goicoechea, San Francisco. Carretera 108, Edificio Hernán Garrón Salazar. Contiguo inicio Ruta 32.

**Planteles:**

Moín      Limón. Moín, Sandoval. Ruta 32, Kilómetro 150.

El Alto      Cartago. San Nicolás, Ochomogo. Ruta 2, Kilómetro 12.

La Garita      Alajuela. La Garita. Ruta 1, Kilómetro 28.

Barranca      Puntarenas. Barranca. Ruta 1, Kilómetro 97,3.

**Planteles de Venta:**

Aeropuerto Juan Santamaría      Alajuela. Ruta 1, Kilómetro 19.

Aeropuerto Tobías Bolaños      San José. Pavas. Ruta 174, Kilómetro 2.

Aeropuerto Daniel Oduber      Guanacaste. Liberia. Ruta 21, Kilómetro 10.

Limón      Limón. Cieneguita. Ruta 36, Kilómetro 3,3.

**Estaciones de Bombeo:**

Turrialba      Cartago. Turrialba, Barrio La Dominica. Del puente La Alegría 800 metros este.

Siquirres      Limón. Siquirres, Barrio El Coco. De la Escuela El Coco 300 metros oeste.

**Otros emplazamientos:**

Muelle Petrolero      Limón. Moín, Puerto Moín. Ruta 240, Kilómetro 6,3.

Construcción Limón      Limón. Moín, Sandoval. Ruta 240, Kilómetro 10,5 hacia la intersección con la Ruta 32.

B-Line      Cantón de Matina en la Provincia de Limón.

## 4. Responsables

La Presidencia, la Gerencia General y las Gerencias de Área de RECOPE se harán responsables de:

- a) Asegurar que el SIGIG se mantiene presente en la estrategia de la organización y alineado con ella.
- b) Integrar los requisitos del SIGIG con los procesos de la organización.
- c) Proporcionar los recursos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el SIGIG.
- d) Distribuir las responsabilidades y las autoridades necesarias para el SIGIG, garantizando que el personal tenga las competencias para llevar a cabo las tareas y que sea consciente de la importancia de esas actividades y de las implicaciones de no cumplir con ellas.
- e) Comunicar a todo el personal los avances de cumplimiento del SIGIG.
- f) Garantizar que el SIGIG logre los resultados previstos, mediante evaluaciones periódicas.
- g) Dirigir y apoyar la mejora continua del SIGIG.

Las Direcciones, Jefaturas, Supervisiones y otros puestos de liderazgo son responsables de:

- a) Propiciar en sus equipos de trabajo las relaciones laborales equitativas, considerando a mujeres y hombres en su diversidad.
- b) Cumplir y hacer cumplir las acciones definidas para el SIGIG.

La Comisión Institucional para la Igualdad y No Discriminación es responsable de:

- a) Asegurarse de que el SIGIG se establece, se implementa y se mantiene según los requisitos legales y la norma INTE G38.
- b) Informar a la alta dirección sobre el desempeño del SIGIG para su revisión.
- c) Emitir recomendaciones a la Alta Dirección para la mejora del SIGIG.

La Dirección de Recursos Humanos y sus departamentos son responsables de determinar los criterios y ejecutar los procedimientos que propicien la igualdad de género en los procesos atinentes a la gestión del personal.

La Asesoría Jurídica es responsable de determinar los requisitos legales aplicables a RECOPE en materia laboral y otras materias relacionadas con la igualdad de género, y asesorar a la Presidencia en su puesta en práctica.

El Departamento de Salud, Ambiente y Seguridad es responsable de garantizar que las prácticas preventivas de la seguridad laboral, las instalaciones, los equipos disponibles y la atención preventiva y curativa de la salud consideren las necesidades particulares entre mujeres y hombres.

El Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas es responsable de:

- a) Garantizar que la comunicación externa se realiza de forma inclusiva.
- b) Promover que la comunicación interna también lo sea.
- c) Poner a disposición los medios de comunicación masiva de RECOPE para favorecer los programas del SIGIG.

La Contraloría de Servicios es responsable de garantizar que las denuncias y los conflictos dentro de su alcance tienen un abordaje suficiente en cuanto a enfoque de género dentro de su alcance.

El Departamento de Planificación Empresarial es responsable de asegurar la inclusión de aspectos sobre la igualdad de género en la estrategia empresarial y los planes operativos institucionales.

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad es responsable de dar apoyo al SIGIG en materia de documentación y procedimientos de mejora del SIGIG.

## **5. Vigencia de la política**

Aprobada mediante acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Empresa, el cual consta en el Artículo #5, de la Sesión Ordinaria #5078-50, celebrada el lunes 4 de marzo de 2019.